



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 400 - - - - -

(04 MAY 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO de la convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO**, el **valor del estímulo** es de “veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000), distribuidos en dos (2) estímulos de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000) cada uno. Si la propuesta seleccionada por los jurados incluyera actores profesionales, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes ofrecerá un estímulo adicional de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000). Esta condición se verificará a partir de soportes que acrediten estudios realizados en cualquier género o disciplina del arte dramático o una trayectoria mínima de cinco (5) años. Adicionalmente, contará con tres (3) días de utilización de equipos sin costo de alquiler, gracias al apoyo de Sueños Films – Ojo al Sancocho y la Turba Visual. (Ver anexo con referencias).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 18 de marzo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y seis (36) propuestas, para el concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 400 - -

(04 MAY 2016)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de marzo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 29 de marzo de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 y 31 de marzo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 4 de abril de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO** en el cual se señalaba que veinte (20) de las treinta y seis (36) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016, se designaron como jurados del concurso a: Jorge Andres Botero Botero, Julio Cesar Castro Prada y Maria Gamboa Jaramillo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto, cronograma, propuesta creativa y técnica.
- Originalidad narrativa y calidad de la propuesta.
- Pertinencia y coherencia de la propuesta.

Que según acta de selección de fecha 26 de abril del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que una vez realizado el proceso de selección por parte de los jurados en el concurso en mención, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes, verificó la documentación aportada por el concursante BFA034 CINE CALLEJERO, con el fin de determinar si esta cumple con lo establecido en el numeral 3. valor del estímulo, y puede ser acreedora del incentivo adicional. Una vez revisada la documentación esta no permite confirmar que cumple con el requisito solicitado, por tanto no se asignará el estímulo adicional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 400 - - - - -

(04 MAY 2016)

Que de acuerdo a la recomendación consignada en el acta de selección de ganadores, una vez sea publicado el presente acto administrativo la Gerencia de Artes Audiovisuales se reunirá con los ganadores del concurso con el fin de informarles sobre las sugerencias realizadas por el jurado y definir los compromisos pertinentes.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO**, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BFA034	LO QUE OCULTA LA MONTAÑA	CINE CALLEJERO	RICARDO FELIPE AVILA GOMEZ	C.C. 79.771.307	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)
BFA025	MEDIAS BLANCAS	CAFE INTERNÉ PRODUCCIONES	ANDRES ISAZA GIRALDO	C.C. 1.053.839.980	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)

PARÁGRAFO 1º: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BFA030	MONTAÑA	MONTAÑA FILMS	AMARANTA FIQUITIVA CONTRERAS	C.C. 1.026.282.595

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo y acordado con la Cinemateca Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 400 - 2016

(04 MAY 2016)

- Gerencia de Artes Audiovisuales la entrega de los siguientes informes para hacer seguimiento a la ejecución de la propuesta: un primer informe general de preproducción y plan de rodaje y un segundo informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.

- **Un segundo y último desembolso, equivalente a diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico contra entrega del producto finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: tres (3) copias en DVD, tres (3) copias en Blu Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 963
Objeto	BECA CINEMATECA CORTOMETRAJE FICCIÓN ALTERNATIVO
Valor	\$25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	17 de febrero de 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19 de la cartilla del concurso, denominado "**DEBERES DE LOS GANADORES**".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta cada uno de los ganadores mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 400 - - - - -

(04 MAY 2016)

concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 MAY 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias